
Incremento Código 380 de Tránsito

DECRETO N° 802

FECHA: 23.07.2021

PUBLICADO: 30.07.2021

ARTICULO 1°.- Dispóngase incrementar el adicional código 380 a los Agentes que cumplan funciones en la Central de Tránsito y Transporte según Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir del día 1° de Julio de 2.021.

ARTICULO 2°.- Que esta disposición se dicta como excepción al Decreto N° 278/2021 y 700/21.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones a los fines de su conocimiento, toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-